

DR. GUSTAVO CARRERA DURAN Jr.
ABOGADO
Quito - Ecuador

ESTUDIO JURIDICO
Foch 510 y Diego de Almagro
Telfs: 540599 545656
Ap. 53-A

Tco ✓
21.5.97
12:00

Quito, 16 de mayo de 1997

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Exp. No. 17639-87

Archivo
21.05.97
J. J. J.
21.5.97
16:00

De mis consideraciones:

Adjunta se dignará encontrar la tercera copia certificada inscrita de la escritura pública de Césion de Participaciones de la Compañía "SERVICIOS BLADER CIA. LTDA.", celebrada el de mayo de 1997, que me permito enviársela con el fin de que disponga su archivo en el expediente de la Compañía, para los fines conocidos.

Con mi agradecimiento me suscribo de usted.

Muy atentamente,


Dr. Gustavo Carrera Durán
Mat. 1800

Adj: lo indicado.

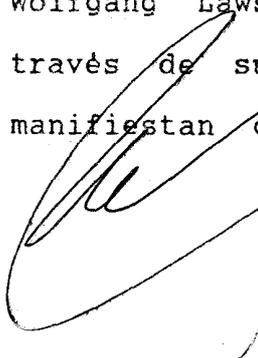
Superintendencia de Compañías

20 MAY 1997

J. J. J.
Documentación y Archivo

derechos; y, el señor Terry Lee Cox, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad estadounidense e inteligentes en el idioma castellano, excepto la Abogada Evelyn de Sánchez que es venezolana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " :
En su registro de escrituras públicas, dignese incorporar una que contenga un Contrato de Cesión de Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .-
COMPARECIENTES .- Intervienen por una parte y en calidad de "Cedentes" el señor Erich Wolfgang Lawson, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, por sus propios derechos, y su mujer doña Cristina D'Alta de Lawson, ciudadana venezolana, mayor de edad, casada, a través de su Apoderada Especial y suficiente, Abogada Evelyn de Sánchez, según se acredita con el documento que se agrega; y, por otra y como "Cesionarios" los señores James Delbert Hyatt y Michael Angel, ciudadanos norteamericanos, casados, mayores de edad, por sus propios derechos, y el señor Terry Lee Cox, ciudadano norteamericano, mayor de edad, soltero por divorcio, por sus propios derechos.- Los "Cesionarios" adquieren las participaciones en calidad de inversionistas nacionales.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a) La Compañía "Servicios Blader Cia. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de Mayo

de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Junio del mismo año, con un capital nominal de Setecientos mil sucres (S/. 700.000,00).- b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el seis de Octubre del propio año, la Compañía mencionada aumentó su capital nominal a la suma de Veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00).- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita, los mismos comparecientes suscribieron un Contrato de Promesa de Cesión de Participaciones, correspondiendo esta escritura al cumplimiento del mismo.- d) La Junta General Universal de Socios reunida el diez y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, autorizó esta Cesión de Participaciones.- e) Según escritura pública suscrita el trece de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita, la Compañía mencionada aumentó su capital nominal a la suma de Doscientos cincuenta millones de sucres (S/. 250'000.000,00).- T E R C E R A .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes, el señor Erich Wolfgang Lawson y su mujer Cristina D'Alta de Lawson, a través de su Apoderada, Abogada Evelyn de Sánchez, manifiestan que proceden a las siguientes cesiones de



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

participaciones: a) En favor del señor James Delbert Hyatt sesenta y dos (62) participaciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; b) Al señor Michael Angel cuatrocientas sesenta y dos (462) participaciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, c) Al señor Terry Lee Cox seiscientos cuarenta y seis (646) participaciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.- Lo anterior nos da un total de mil ciento setenta (1.170) participaciones que se enajenan y ceden, manteniendo los "Cedentes" a la fecha mil cuatrocientas cincuenta y ocho (1.458) participaciones en el Capital Social de "Servicios Blader Cia. Ltda."- Las participaciones cuyos valores nominales se han determinado, y que son materia de esta cesión, se encuentran canceladas.- C U A R T A .- CUADRO .- Como producto de esta Cesión de Participaciones, se establece el siguiente Cuadro de Socios y Participaciones: - - - - -

Erich W. Lawson	1.458 participaciones de S/. 1.000,00 cada una;
James D. Hyatt	99.923 participaciones de S/. 1.000,00 cada una;
Michael Angel	74.424 participaciones de S/. 1.000,00 cada una;
Terry Lee Cox	74.195 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.- - - - -

En todo cuanto no estuviere aquí previsto, las partes se remiten a la Ley de la materia.- Usted, señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta,

que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, con Matrícula profesional número mil ochocientos, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Erich Schurr

1706758 15-6

Eduardo

170449173-5

José A. Wyatt

170591158-2

Miguel

170888353-1

JERRY LEE COY

100183368-8

of Victoria
Rubén

[Signature]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

1 CIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente
2 instrumento , por sus propios derechos la señora
3 Cristina D'Alta, mayor de edad , legalmente capaz ,
4 casada, de nacionalidad venezolana , con cédula de
5 identidad número dos seis ocho cuatro ocho cero uno.-
6

7 SEGUNDA .- PODER .- La compareciente , por el
8 presente acto declaraa que , como lo hace en
9 efecto , confiere Poder ampli y suficiente como en
10 derecho se requiere a la señora Doctora Evelyn L.
11 de Sánchez , Abogada , legalmente capaz, casada,
12 domiciliada en Quito , de nacionalidad venezolana

13 , para que realice a su nombre y representación lo
14 siguiente : DOS PUNTO UNO .- Toda clase de actos y
15 contratos de disposición , gravamen , arrendamiento
16 mercantil o civil , compra , venta y cesión de
17 toda clase de bienes muebles e inmuebles , derechos
18 personales o de crédito , acciones de compañías ,
19 participaciones sociales de compañías limitadas ,
20 títulos valores , bonos, cédulas y toda clase de

21 valores.- DOS PUNTO DOS .- Además la Apoderada
22 está facultada para abrir, modificar y cerrar
23 cuentas corrientes bancarias , contratar sobregi-
24 ros , constituir hipotecas , prendas , fianzas de
25 todo orden , ya sean civiles o mercantiles ; para
26 comprar, vender , constituir usufructos, limitar el
27 dominio de los bienes , prohibir su enajenación ,
28 girar sobre cuentas corrientes , cuentas o libretas

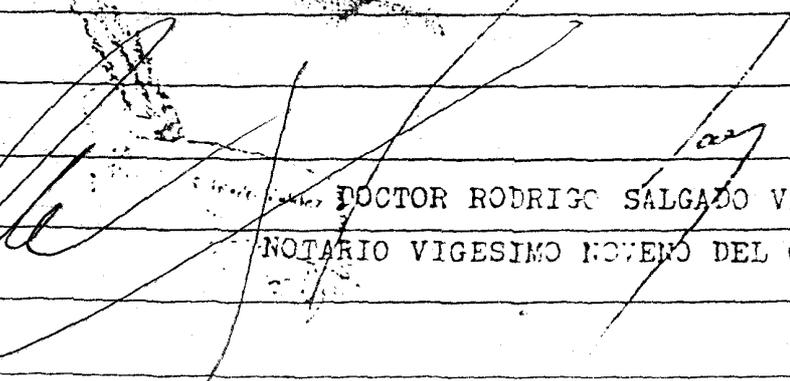


1 de ahorro , depósitos monetarios de toda clase ,
 2 pólizas de acumulación así como sus renovaciones ;
 3 y, para realizar toda clase de operaciones banca-
 4 rias .- DOS PUNTO TRES .- La apoderada podrá
 5 también suscribir o endosar , a cualquier
 6 título , toda clase de títulos - valores ; recibir
 7 en favor de la Poderdante y ceder, endosar y
 8 transferir en favor de terceras personas , jurídi-
 9 cas o naturales acciones de compañías , participa-
 10 ciones sociales y todo otro título - valor; consti-
 11 tuir sociedades y compañías , asistir a Juntas
 12 Generales , votar y tomar decisiones en ellas según
 13 los intereses de la Poderdante. DOS PUNTO CUATRO .-
 14 La Apoderada está facultada , según lo dispuesto
 15 por el Artículo cuarenta y ocho del Código de
 16 Procedimiento Civil , para presentar demandas ,
 17 transigir en pleitos o fuera de él , comprometer
 18 el pleito en árbitros , desistir de pleitos y
 19 acciones de toda clase , en cualquier instancia en
 20 que se encontraren, absolver posiciones y deferir
 21 al juramento decisorio ; y , recibir la cosa sobre
 22 la cual verse cualquier eventual litigio o tomar
 23 posesión de ella.- DOS PUNTO CINCO .- La apoderada
 24 podrá cobrar , emitir recibos, finiquitos y otros
 25 documentos de descargo ; suscribir escrituras
 26 públicas y documentos privados y, en general ,
 27 realizar toda clase de actos y contratos . Este
 28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

modo que no tiene más límites que el que impondría
la Ley a la persona del otorgamiento. Usted, señor
Notario , se servirá anteponer y agregar las demás
cláusulas de estilo necesarias para la completa
validez de este instrumento .- H a s t a a q u í
la minuta que se halla firmada por la Doctora
Evelyn L. de Sánchez , Abogada con matrícula
profesional número un mil novecientos cuarenta y
nueve , del Colegio de Abogados de Quito , la misma
que la compareciente acepta y ratifica en todas
sus partes y leída que le fue íntegramente esta esc
ritura , por mí el Notario firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe .- (Firmado) se-
ñora Cristina D'Alta.- El Notario.- (Firmado) -
Doctor Rodrigo Salgado Valdez .-

Se otorgó
ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDA -
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a
dieciocho de abril de mil novecientos noventa y -
cinco .-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SERVICIOS BLADER CIA. LTDA.".-**

En la ciudad de Quito, a 19 de septiembre de 1995, en el local social de la Empresa ubicado en el cuarto piso del Edificio Artigas 100, ubicado en la Av. 12 de Octubre No. 2139 y Colón, siendo las 18:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Servicios Blader Cia. Ltda.", con la siguiente comparecencia: señores James Hyatt, Michael E. Angel, Terry Cox y Erich Lawson, por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta la señor James Hyatt en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el Gerente General.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de autorizar a los socios para que suscriban una escritura de Promesa de Cesión de Participaciones que hará el señor Erich Lawson y su mujer en favor del resto de socios, según los términos que consten de ese instrumento público.

Autorizar las cesiones de participaciones que como resultado de la suscripción de esas promesas, se deban hacer en el futuro, ateniéndose a los textos de esos documentos.

Los Socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo:

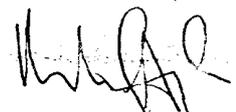
Aceptar la suscripción de la escritura pública de Promesa de Cesión de Participaciones y las cesiones de participaciones misma que en su cumplimiento deban hacerse en el futuro.

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

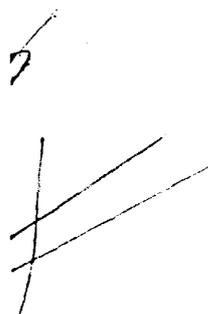
Termina la Junta siendo las 19:00 horas, firmando para constancia los Socios, en unidad de acto.


James Hyatt

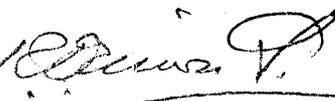

Michael Angel


Terry Cox

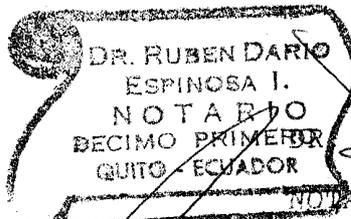

Erich Lawson

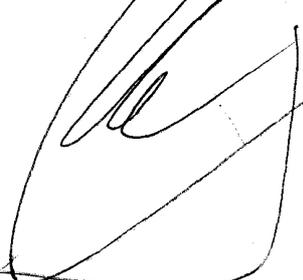
7


RAZON: Es fiel Compulsa de los documentos que anteceden, los mismos que se hallan agregados al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta, con igual objeto y valor en Quito, a treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete.-


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-



~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~
RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA
SERVICIOS BLADER CIA LTDA. CELEBRADA EN ESTA
NOTARIA, REFERENTE A LA CESION DE PARTICIPACIONES
QUE ANTECEDE.- QUITO, A OCHO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

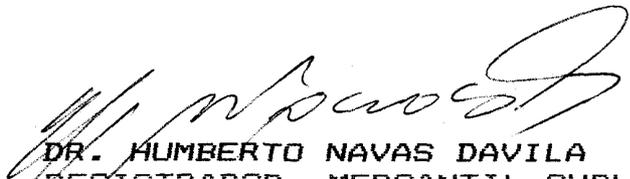
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 720 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1308, tomo 118, correspondiente a la constitución de la Compañía SERVICIOS BLADER COMPANIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

G.R.